

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0250-ALC-GADMFO-2023

**AUTORIZACIÓN PARA FRACCIONAMIENTO DE EXPANSIÓN URBANA A LA SEÑORA
TIPAN AYO MARÍA TRANSITO**

**TNLGA. SHIRMA CONSUELO CORTÉS SANMIGUEL
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
FRANCISCO DE ORELLANA**

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 26 del art. 66 de la Constitución de la República del Ecuador, dentro de los derechos de libertad reconoce y garantiza a favor de las personas *“El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas”*;

Que, el numeral 1) y 2) del art. 264 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal a) y b) del art. 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, determinan como competencias exclusivas de los gobiernos municipales, planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural y ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.;

Que, de conformidad con lo determinado en el literal e) del art. 54 del COOTAD, son funciones del Gobierno Municipal, elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial;

Que, el art. 424 del COOTAD, señala: *“Área verde, comunitaria y vías. -En las subdivisiones y fraccionamientos sujetos o derivados de una autorización administrativa de urbanización, el urbanizador deberá realizar las obras de urbanización, habilitación de vías, áreas verdes y comunitarias, y dichas áreas deberán ser entregadas, por una sola vez, en forma de cesión gratuita y obligatoria al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano como bienes de dominio y uso público.*

Se entregará como mínimo el quince por ciento (15%) calculado del área útil urbanizable del terreno o predio a urbanizar en calidad de áreas verdes y equipamiento comunitario, de acuerdo a lo establecido por la planificación municipal, destinando exclusivamente para áreas verdes al menos el cincuenta por ciento de la superficie entregada. Se exceptúan de esta entrega, las tierras rurales que se fraccionen con fines de partición hereditaria, donación o venta; siempre y cuando no se destinen para urbanización y lotización. La entrega de áreas verdes, comunitarias y de vías no excederá del treinta y cinco por ciento (35%) del área útil urbanizable del terreno o predio. (...);

Que, el art. 472 del COOTAD manifiesta la superficie mínima de los predios. - *“Para la fijación de las superficies mínimas en los fraccionamientos urbanos se atenderá a las normas que al efecto contenga el plan de ordenamiento territorial. Los notarios y los registradores de la propiedad, para la suscripción e inscripción de una escritura de fraccionamiento respectivamente, exigirán la autorización del ejecutivo de este nivel de gobierno, concedida para el fraccionamiento de los terrenos”*;

Que, mediante escrito s/n ingresado a esta Institución el 17 de octubre de 2023 y signado con trámite N° 7366, la señora TIPAN AYO MARIA TRANSITO con CI: 170478448-5, solicitó la aprobación del fraccionamiento agrícola de un terreno ubicado en el sector Payamino, parroquia El Coca, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana.

Que, mediante INFORME-GADMFO-AYC-2023-1302 de 31 de octubre de 2023, suscrito por el servidor público Ing. Ulises Jiménez jefe de avalúos y catastros, señala: *“Revisando en el Sistema Nacional de Administración de Tierras (SINAT), el predio se encuentra catastrado con la clave catastral 22015000704444, a nombre de la solicitante, con una superficie de 13.1212 Ha, localizado en la parroquia El Coca, sector Payamino. Ubicando la propuesta de fraccionamiento, este es congruente con la cartografía catastral. (...)”*

Que, con INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-033 de 01 de noviembre de 2023 el Arq. Willian Ramos, director de ordenamiento territorial, realiza el análisis a la petición formulada por la señora TIPAN AYO MARIA TRANSITO con CI: 170478448-5, propietaria del lote terreno s/n, ubicado en la parroquia El Coca, zona rural,



con clave catastral 2201500070444, en el cual ha considerado los documentos presentado por la peticionaria, los aspectos técnicos y las normativas legales vigentes, señalando en la parte concluyente: “Cabe indicar que la señora TIPAN AYO MARIA TRANSITO con CI: 1704784488-5, deberá realizar las aclaratorias de escrituras en base al SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DE TIERRAS RURALES E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, ya que presentan variantes de áreas, linderos, dimensiones, como se detalla a continuación por lo cual deberán ser aclaradas por el propietario: La presente propuesta de fraccionamiento de EXPANSIÓN URBANA de la propietaria TIPAN AYO MARIA TRANSITO con CI: 1704784488-5, propuesta planimetrica realizado por el ARQUITECTO JUAN CARLOS SILVA, 2021-348-DOP-GADMFO-JA, fracciona al predio global de la siguiente manera; LOTE S/N, LOTE S/N-1 (CUERPO 1, CUERPO 2, CUERPO 3), LOTE S/N-2, LOTE S/N-3, LOTE S/N-4, LOTE S/N-5, LOTE S/N-6 AREA VERDE (CUERPO 1, CUERPO 2), LOTE S/N-7, LOTE S/N-8, LOTE S/N-9, LOTE S/N-10, LOTE S/N-11, LOTE S/N-12.

Cuadro de áreas:

CUADRO DE AREAS	
DENOMINACION	AREA (Ha)
LOTE S/N	2.9401
LOTE S/N-1 cuerpo 1	0.2845
LOTE S/N-1 cuerpo 2	0.0181
LOTE S/N-1 cuerpo 3	0.0021
TOTAL LOTE S/N-1	0.3047
LOTE S/N-2	2.7884
LOTE S/N-3	1.8910
LOTE S/N-4	0.0988
LOTE S/N-5	0.6197
LOTE S/N-6 cuerpo 1	1.0811
LOTE S/N-6 cuerpo 2	0.8919
TOTAL LOTE S/N-6	1.9730
LOTE S/N-7	0.4000
LOTE S/N-8	0.2126
LOTE S/N-9	0.1886
LOTE S/N-10	0.1200
LOTE S/N-11	0.1714
LOTE S/N-12	0.3934
CALLES	1.0195
TOTAL	13.1212

Cuadro de colindantes:

LOTES		AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	AREA
LOTE S/N		Con Calle A en 157.0m	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 166.6 m y 27.0 m; con Zona Urbana en 32.8 m, con Carola Andí en 14.9 m y 22.4m	Con Calle B en 157.2 m	Con CALLE HUNGURAHUA en 145.3 m	2.9401 Ha
LOTE S/N-1 Área: 0.3047 Ha	LOTE S/N-1 CUERPO 1	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 60.9 m y 2.6 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA AVE. JERUSALEN en 3.4m, 11.7 m, 7.7m y 4.9 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 58.4m y 4.6 m	Con la calle A en 71.2 m	0.2845 Ha
	LOTE S/N-1 CUERPO 2	Con Zona Urbana en 13.5m	Con Camino de Tierra en 15.9 m y 10.4 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 27.6 m	0.0181 Ha
	LOTE S/N-1 CUERPO 3	Con AREA DE PROTECCION DE LA AVE. JERUSALEN en 4.3 m	Con Zona Urbana en 9.9m	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 10.1 m	0.0021 Ha
LOTE S/N-2		Con GADPO en 251.6 m, 19.4 m, 8.6 m y 0.9 m; con EDGAR FLORES en 99.5 m, con Camino de Tierra en 22.7m, 37.2m, 1.5m, 1.8 m, 7.0m, 13.0m, 29.1 m y 31.5 m	Con Calle A en 332.0 m, 5.4m, 10.1m, 9.7m, 4.3m, 52.8m y 70.1 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA en 27.3 m, 25.7 m y 29.6 m	2.7884 Ha



LOTE S/N-3	Con Calle A en 258.5 m, 5.5 m, 9.5m, 6.7 m y 45.1 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 37.7m y56.5m; con Zona Urbana en 51.3 m, con 21.6 m y 1.9 m; con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 15.7 m y 48.2 m	Con AREA VERDE cuerpo 2 en 134.0 m	1.8910 Ha
LOTE S/N-4	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 43.5 m	Con Zona Urbana en 20.5 m, 5.7 m y 20.3 m	Con calle A en 18.4 m	Con LOTE S/N-5 en 30.9 m	0.0988 Ha
LOTE S/N-5	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 9.4 m y 39.6 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA AVE. JERUSALEN en 18.4 m, 13.0 m, 12.9 m, 19.6 m, 17.4 m, 12.2 m, y 0.3 m	Con LOTE S/N-4 en 30.9 m, con Zona Urbana en 49.9 m	Con Zona Urbana en 22.9m, 13.9m, 5.4 m y 59.7 m	0.6197 Ha
LOTE S/N-6 (AREA VERDE) Area: 1.9730 Ha	LOTE S/N-6 (AREA VERDE) CUERPO 1	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 14.7 m y 113.3 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA AVE. JERUSALEN en 33.3 m, 30.1 m y 21.1 m	Con Zona Urbana en 43.8 m, 4.7 m, 73.5 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA en 33.2 m, 17.8 m, 21.6 m y 21.0m
	LOTE S/N-6 (AREA VERDE) CUERPO 2	Con calle A en 66.0 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 67.8 m	Con LOTE S/N-3 en 134.0 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA en 6.9 m, 13.6 m, 18.9 m, 34.8 m, 23.0 m, 18.4 m, 10.3 m, 22.3m y 6.9 m
LOTE S/N-7	Con calle A en 31.1 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 0.6 m y 33.3 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA en 11.7 m, 22.3 m, 11.4 m, 19.6 m, 23.6 m, 37.5 m, 19.8 m y 9.7 m	Con Calle B en 155.9 m	0.4000 Ha
LOTE S/N-8	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 8.4 m y 27.6 m	Con Zona Urbana en 3.9m, 15.6 m, 9.5 m y 20.4 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA en 26.3 m, 26.8 m, 19.8 m y 2.5 m	Con Calle B en 60.0 m	0.2126 Ha
LOTE S/N-9	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 30.3 m	Con Zona Urbana en 36.4 m y 24.5m	Con CalleB en 57.0 m	Con LOTE S/N-10 en 36.7 m	0.1886 Ha
LOTE S/N-10	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 36.9 m	Con Zona Urbana en 31.2 m y 7.7 m	Con LOTE S/N-9 en 36.7 m	Con LOTE S/N-11 en 27.4 m	0.1200 Ha
LOTE S/N-11	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 102.1 m y 8.8 m	Con Zona Urbana en 65.4 m y 42.1 m	Con LOTE S/N-10 en 27.4 m	0.1714 Ha
LOTE S/N-12	Con JOHN VACA en 24.2 m, con JERICA BRAVO en 20.0 m, con EDWIN CEDEÑO en 24.0 m, con ERICK FONSECA en 12.0 m, con JONATHAN RIOFRIO en 12.0 m, con Karina Riofrío en 12.0 m, con GADMFO en 63.2 m	Con Calle A en 191.1 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA en 25.6 m y 19.8 m	Con CALLE HUNGURAHUA en 23.5 m	0.3934 Ha

La propuesta está enmarcada dentro revisada conforme las consideraciones técnicas y legales explicadas en la OM-013-2021 “LA ORDENANZA DE APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2020-2023, Y APROBACIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO (PUGS) 2020-2032 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA”, aprobada mediante ordenanza por el GADMFO, alineadas con Plan Nacional Toda Una Vida, LOTRYTA, LOOGTUS, COOTAD, por tal razón es criterio de la DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL APROBAR desde el punto de vista técnico la propuesta de fraccionamiento de EXPANSION URBANA. Tal como lo establecen el COOTAD en su Art. 474 y la Ordenanza OM-20-2021 vigente, es facultad de la Máxima Autoridad Municipal del GADMFO la Sra. alcaldesa Shirma Consuelo Cortés o su delegado, resolver el proceso de fraccionamiento de EXPANSIÓN URBANA, del predio ubicado en la Parroquia EL COCA, Sector PAYAMINO propiedad de la Sra. TIPAN AYO MARIA TRANSITO con CI: 170478448-5, con el correspondiente Acto Administrativo. (...)”

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD);

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el FRACCIONAMIENTO DE EXPANSIÓN URBANA solicitado por la señora TIPAN AYO MARIA TRANSITO con CI: 170478448-5, ubicado en la Parroquia EL COCA, sector PAYAMINO, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, cuya superficie total es de 13.1212 Ha, con clave catastral



Nº 2201500070444, conforme se ha justificado en el INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-033 de 01 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- SUPERFICIE DE LOTES. - El inmueble precisado anteriormente se fraccionará de acuerdo al siguiente detalle y de acuerdo a los linderos establecidos en el INFORME-GADMFO-DOT-DPRUS-2023-033 de 01 de noviembre de 2023.

CUADRO DE AREAS	
DENOMINACION	AREA (Ha)
LOTE S/N	2.9401
LOTE S/N-1 cuerpo 1	0.2845
LOTE S/N-1 cuerpo 2	0.0181
LOTE S/N-1 cuerpo 3	0.0021
TOTAL LOTE S/N-1	0.3047
LOTE S/N-2	2.7884
LOTE S/N-3	1.8910
LOTE S/N-4	0.0988
LOTE S/N-5	0.6197
LOTE S/N-6 cuerpo 1	1.0811
LOTE S/N-6 cuerpo 2	0.8919
TOTAL LOTE S/N-6	1.9730
LOTE S/N-7	0.4000
LOTE S/N-8	0.2126
LOTE S/N-9	0.1886
LOTE S/N-10	0.1200
LOTE S/N-11	0.1714
LOTE S/N-12	0.3934
CALLES	1.0195
TOTAL	13.1212

LOTES		AL NORTE	AL SUR	AL ESTE	AL OESTE	AREA
LOTE S/N		Con Calle A en 157.0m	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 166.6 m y 27.0 m; con Zona Urbana en 32.8 m, con Carola Andi en 14.9 m y 22.4m	Con Calle B en 157.2 m	Con CALLE HUNGURAHUA en 145.3 m	2.9401 Ha
LOTE S/N-1 Área: 0.3047 Ha	LOTE S/N-1 CUERPO 1	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 60.9 m y 2.6 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA AVE. JERUSALEN en 3.4m, 11.7 m, 7.7m y 4.9 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 58.4m y 4.6 m	Con la calle A en 71.2 m	0.2845 Ha
	LOTE S/N-1 CUERPO 2	Con Zona Urbana en 13.5m	Con Camino de Tierra en 15.9 m y 10.4 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 27.6 m	0.0181 Ha
	LOTE S/N-1 CUERPO 3	Con AREA DE PROTECCION DE LA AVE. JERUSALEN en 4.3 m	Con Zona Urbana en 9.9m	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 10.1 m	0.0021 Ha
LOTE S/N-2		Con GADPO en 251.6 m, 19.4 m, 8.6 m y 0.9 m; con EDGAR FLORES en 99.5 m, con Camino de Tierra en 22.7m, 37.2m, 1.5m, 1.8 m, 7.0m, 13.0m, 29.1 m y 31.5 m	Con Calle A en 332.0 m, 5.4m, 10.1m, 9.7m, 4.3m, 52.8m y 70.1 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA en 27.3 m, 25.7 m y 29.6 m	2.7884 Ha
LOTE S/N-3		Con Calle A en 258.5 m, 5.5 m, 9.5m, 6.7 m y 45.1 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 37.7m y56.5m; con Zona Urbana en 51.3 m, con 21.6 m y 1.9 m; con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 15.7 m y 48.2 m	Con AREA VERDE cuerpo 2 en 134.0 m	1.8910 Ha
LOTE S/N-4		Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 43.5 m	Con Zona Urbana en 20.5 m, 5.7 m y 20.3 m	Con calle A en 18.4 m	Con LOTE S/N-5 en 30.9 m	0.0988 Ha



LOTE S/N-5		Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 9.4 m y 39.6 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA AVE. JERUSALEN en 18.4 m, 13.0 m, 12.9 m, 19.6 m, 17.4 m, 12.2 m, y 0.3 m	Con LOTE S/N-4 en 30.9 m, con Zona Urbana en 49.9 m	Con Zona Urbana en 22.9m, 13.9m, 5.4 m y 59.7 m	0.6197 Ha
LOTE S/N-6 (AREA VERDE) Area: 1.9730 Ha	LOTE S/N-6 (AREA VERDE) CUERPO 1	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 14.7 m y 113.3 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA AVE. JERUSALEN en 33.3 m, 30.1 m y 21.1 m	Con Zona Urbana en 43.8 m, 4.7 m, 73.5 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA en 33.2 m, 17.8 m, 21.6 m y 21.0m	1.0811 Ha
	LOTE S/N-6 (AREA VERDE) CUERPO 2	Con calle A en 66.0 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 67.8 m	Con LOTE S/N-3 en 134.0 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA en 6.9 m, 13.6 m, 18.9 m, 34.8 m, 23.0 m, 18.4 m, 10.3 m, 22.3m y 6.9 m	0.8919 Ha
LOTE S/N-7		Con calle A en 31.1 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 0.6 m y 33.3 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA en 11.7 m, 22.3 m, 11.4 m, 19.6 m, 23.6 m, 37.5 m, 19.8 m y 9.7 m	Con Calle B en 155.9 m	0.4000 Ha
LOTE S/N-8		Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 8.4 m y 27.6 m	Con Zona Urbana en 3.9m, 15.6 m, 9.5 m y 20.4 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA en 26.3 m, 26.8 m, 19.8 m y 2.5 m	Con Calle B en 60.0 m	0.2126 Ha
LOTE S/N-9		Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 30.3 m	Con Zona Urbana en 36.4 m y 24.5m	Con CalleB en 57.0 m	Con LOTE S/N-10 en 36.7 m	0.1886 Ha
LOTE S/N-10		Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 36.9 m	Con Zona Urbana en 31.2 m y 7.7 m	Con LOTE S/N-9 en 36.7 m	Con LOTE S/N-11 en 27.4 m	0.1200 Ha
LOTE S/N-11		Con AREA DE PROTECCION DE LA LINEA DE ALTA TENSION en 102.1 m y 8.8 m	Con Zona Urbana en 65.4 m y 42.1 m	Con LOTE S/N-10 en 27.4 m	0.1714 Ha
LOTE S/N-12		Con JOHN VACA en 24.2 m, con JERICA BRAVO en 20.0 m, con EDWIN CEDEÑO en 24.0 m, con ERICK FONSECA en 12.0 m, con JONATHAN RIOFRIO en 12.0 m, con Karina Riofrío en 12.0 m, con GADMFO en 63.2 m	Con Calle A en 191.1 m	Con AREA DE PROTECCION DE LA QUEBRADA en 25.6 m y 19.8 m	Con CALLE HUNGURAHUA en 23.5 m	0.3934 Ha

Artículo 3.- PARTICIPACIÓN MUNICIPAL. – De ser procedente y según se desprende de los documentos que constan en el expediente administrativo y conforme a lo establecido en el artículo 424 del COOTAD referente a áreas verdes, estas deberán ser entregadas por una sola vez o el usuario deberá cancelar al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana el valor correspondiente al área verde cumpliendo con lo establecido en el marco legal vigente.

Artículo 4.- DISPONER a la Dirección de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que, de acuerdo a sus competencias y funciones, sírvase ejecutar todas las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo resuelto en el presente acto administrativo.

Artículo 5.- NOTIFÍQUESE a través de la Dirección Ordenamiento Territorial la señora TIPAN AYO MARIA TRANSITO con CI: 170478448-5 la presente resolución, para los fines legales pertinentes.

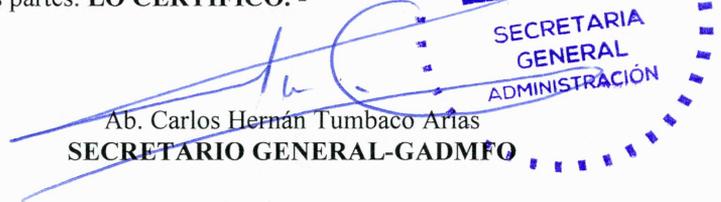
Dado y suscrito en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, ubicada en la calle Napo y Luís Uquillas, ciudad de El Coca, a los seis días del mes de noviembre de dos mil veinte y tres. El Coca, Cantón Francisco de Orellana. - **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL FRANCISCO DE ORELLANA



RAZÓN: La presente razón fue suscrita por la Tnlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel, alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, a los seis días del mes de noviembre del dos mil veinte y tres, notifíquese a las partes. **LO CERTIFICO.** -



Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL-GADMFO



FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDE	DIRECCION DE PLANIFICACION
21 NOV. 2023	
RECIBIDO POR: <i>[Signature]</i>	
FIRMA: <i>[Signature]</i>	CPA: 10420

[Faint stamp or text]